

Cartagena de Indias D. T. y C. 07 de marzo de 2025

Señor
OFERENTE

Asunto: Informe de Evaluaciones Final del proceso de Mínima Cuantía No. 178-GINREDCA-2025.

Con toda atención me dirijo al oferente participante en el proceso de Mínima Cuantía No. 178-GINREDCA-2025, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL SERVICIO DE PARQUEO, LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS SIETE (07) DÍAS DE LA SEMANA PARA LA LANCHAS PERTENECIENTE A LA CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA"** en la cual se recibió la siguiente oferta:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Evaluación ▾	Presentada ▾	Oferta ▾		
NAUTICA ALIMAR MC 178	NAUTICAALIMAR	Oferta en evaluación	4/03/2025 11:55 PM	29.250.000 COP		

De acuerdo al cronograma dispuesto en la plataforma SECOP II, se otorgó plazo para que los comités evaluadores realizaran evaluación de la documentación aportada por el oferente, obteniendo los siguientes resultados:

CONSOLIDADO DE EVALUACIONES

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA FINANCIERA	CONCLUSIÓN
1	NAUTICA ALIMAR S.A.S	SUBSANACIÓN	SUBSANACIÓN	HABILITADO	SUBSANACIÓN

Teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones, la entidad solicitó la documentación susceptible de subsanación al oferente estipulando como fecha límite para presentarla el 07 de marzo del 2025 a las 11:40 AM, término dentro del cual se realizó el cargue de documentación subsanable por parte del oferente NAUTICA ALIMAR S.A.S.

Por lo anteriormente descrito, se dio traslado a los comités evaluadores para que revaloraran la documentación presentada, obteniendo los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DE LA EMPRESA	JURÍDICA	TÉCNICA	ECONÓMICA FINANCIERA	CONCLUSIÓN
1	NAUTICA ALIMAR S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Con toda atención la entidad pone a disposición de los oferentes y el público en general las evaluaciones a través de la plataforma SECOPII.

Atentamente,



Revisó: CPS Adaluz Castilla Castro.
Asesora Jurídica GINREDCA

Cartagena, D.T. y C., 07 de marzo de 2025.

Capitán de Corbeta

ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES.

Coordinadora Grupo Intendencia Regional Caribe.

DIMAR

Gn.

ASUNTO: Re-Evaluación Jurídica Proceso de Selección Mínima Cuantía No.178-GINREDCA-2025 “**CONTRATAR EL SERVICIO DE PARQUEO, LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS SIETE (07) DÍAS DE LA SEMANA PARA LA LANCHA PERTENECIENTE A LA CAPITANÍA DE PUERTO DE COVENAS DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA.**” De acuerdo con los requisitos de orden jurídico estipulados en los pliegos de condiciones del presente proceso de selección, se procede a evaluar las siguientes ofertas, así:

PROPONENTE	NAUTICA ALIMAR S.A.S NAU Y A S.A.S Nit: 901536831-3		
DOCUMENTOS	Cumple		Observación
	Si	No	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA	X		CUMPLE
AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL	-	-	N/A
PODER	-	-	N/A
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL / CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL	X		CUMPLE
- RENOVADO	X		CUMPLE – 01/04/2024
- DURACION DE LA SOCIEDAD	X		CUMPLE
- EXPEDICION NO MAYOR A 60 DIAS CALENDARIO	X		CUMPLE – 04/03/2025
- OBJETO SOCIAL	X		CUMPLE
- REPRESENTACION LEGAL	X		CUMPLE
- FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL	X		CUMPLE
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	X		CUMPLE
CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES	X		CUMPLE
FOTOCOPIA DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	X		CUMPLE

Sede Caribe

Dirección Dirección Barrio el Bosque, sector Manzanillo Tv. 54 # 21 a – 15
Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D. T y C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

CERTIFICADO EXPRESO DE MULTAS Y SANCIONES	X		CUMPLE
SITUACIÓN MILITAR	-	-	NO APLICA
FORMATO COMPROMISO ANTISOBORNO	X		CUMPLE
FORMATO PACTO DE INTEGRIDAD PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES	X		CUMPLE
FORMATO CONFLICTO DE INTERÉS PARA PROVEEDORES Y/O PROPONENTES	X		CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM	X		CUMPLE
BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL	X		<u>VERIFICADO</u>
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		<u>VERIFICADO</u>
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	X		<u>VERIFICADO</u>
VERIFICACIÓN SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL	X		<u>VERIFICADO</u>



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 05 de marzo de 2025, a las 10:48:49, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	21527045
Código de Verificación	21527045250305104849

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 265716714



Bogotá DC, 05 de marzo del 2025

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el/la señor(a) MANUELA PALACIO BUITRAGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 21527045:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, es señores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relaciónamiento con el Ciudadano (C)

Sede Caribe

Dirección Dirección Barrio el Bosque, sector Manzanillo Tv. 54 # 21 a – 15
Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D. T y C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-094-V7



INICIO CONTACTOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:55:05 AM horas del 05/03/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía NP 21257045
Apellidos y Nombres: PALACIO BUITRAGO MANUELA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, corresponden con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que a la fecha, 05/03/2025 10:55:38 a. m. para el NP de Expediente o Comparendo: NP. 21257045

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana", Registro interno de validación No. 111833884.

La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadano/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Consulta](#) [Imprimir](#)

CONSIDERACIONES:

1. Verificados los documentos de tipo jurídico aportados por **NAUTICA ALIMAR S.A.S Nit: 901536831-3**, CUMPLE con todos los requisitos jurídicos establecidos en el proceso, razón por la cual se encuentra en estado **HABILITADO**.

Atentamente,

Vanesa Herrera.

VANESA HERRERA SIMANCAS
Comité Evaluador Jurídico
Asesora Jurídica GINREDCA

Sede Caribe

Dirección Dirección Barrio el Bosque, sector Manzanillo Tv. 54 # 21 a – 15
Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D. T y C.
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-094-V7

Coveñas Sucre D. T y C. 07 de MARZO del 2025

Señora Capitán de Corbeta
ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES
Coordinadora Grupo Intendencia Regional Caribe

ASUNTO: Reevaluación técnica de PROCESO NO. MC-178-GINREDCA-2025

Comendidamente me dirijo a la Señora **Capitán de Corbeta ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES** Coordinadora Grupo Intendencia Regional Caribe, con el fin de presentar la evaluación técnica de la oferta recibida dentro del Proceso de Contratación No. MC-178-GINREDCA-2025, “cuyo objeto es **“CONTRATAR EL SERVICIO PARQUEO, LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS SIETE (07) DÍAS DE LA SEMANA PARA LA LANCHAS PERTENECIENTE A LA CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS DE LA DIRECCION GENERAL MARITIMA.”**”

1. GENERALIDADES

Se recibió la siguiente oferta así:

- **NAUTICA ALIMAR MC 178**

2. VERIFICACIÓN TÉCNICA EXIGIDAS:

ÍTEM	REQUISITOS TÉCNICO	NAUTICA ALIMAR MC 178
1	<p>4.2.1 Cumplimiento del Anexo Técnico: Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso de contratación, será necesario que el oferente diligencie el Anexo “CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”.</p> <p>En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo “CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas durante la ejecución del Contrato, teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>El oferente aporta CERTIFICACIÓN COMPROMISO CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</p>
2	<p>4.2.2. Experiencia Mínima y 4.2.3 Certificado de Experiencia: El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo.</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>El Oferente aporta certificación de contrato celebrado que se ajusta a la cuantía solicitada</p>

Sede Central

Dirección Carrera 46 No. 53-30 - Local 12 Edificio Nelmar - Barranquilla, Cartagena
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

	<ul style="list-style-type: none"> • Contratante y NIT. • Contratista y NIT. • Valor del contrato. • Número del contrato (cuando aplique). • Fecha de Terminación del contrato. • Objeto del contrato. • Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica. <p>La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.</p> <p>No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>NOTA: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo la gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra debidamente certificada.</p> <p>4.2.4Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación. El Proponente podrá acreditar EXPERIENCIA a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.</p>	
3	<p>4.2.7 Garantía Técnica:</p> <p>El oferente deberá certificar y garantizar que, en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los servicios entregados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, defecto, caducidad y posibles daños ocasionados, conforme las especificaciones y características técnicas exigidas por la Entidad, por un lapso mínimo de (06) seis meses para los servicios y UN (01) año para los bienes, contados a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de estos, por parte del Supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los servicios entregados, El contratista se obliga a corregir y/o subsanar los servicios que sean rechazados por no cumplir con las especificaciones técnicas de calidad, sin costo alguno para la DIMAR. Lo anterior sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar en caso de demostrarse incumplimiento del contrato. En este caso el corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer la provisión. el contratista en</p>	<p>SI CUMPLE</p> <p>El oferente aporta certificación de garantía técnica, acuerdo solicitud.</p>

"Consolidemos nuestro país marítimo"



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Barrio Guayabal, CRA 2 # 8C - 55
Capitanía de Puerto de Coveñas, Coveñas - Sucre.
Teléfono (605) 6724610. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

	consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo petitionado, sin ningún costo.	
--	---	--

3. CONSIDERACIONES:

Acuerdo los documentos adjuntos por el oferente **NAUTICA ALIMAR MC 178**, se realizó la verificación técnica de los documentos presentados en su propuesta evidenciando que si aporta la documentación completa para verificar los requisitos exigidos en la invitación.

4. CONCLUSIONES:

El oferente NAUTICA ALIMAR MC 178. SI CUMPLE con los requisitos estipulados en la invitación, se encuentra HABILITADO para continuar con el proceso.



S1 CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
Evaluador Técnico de PROCESO NO. MC-178-GINREDCA-2025

"Consolidemos nuestro país marítimo"



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Barrio Guayabal, CRA 2 # 8C - 55
Capitanía de Puerto de Coveñas, Coveñas - Sucre.
Teléfono (605) 6724610. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670